



Radicado No. 010-2018-00077-00

Cartagena D.T y C., veinte (20) de Abril de dos mil dieciocho (2018)

Medio de control	ACCIÓN POPULAR
Radicado	13-001-33-33-010-2018-00077-00
Demandante	GUILLERMINA CASTRO BARRIOS
Demandado	Municipio de Turbaco-Bolívar- y Otros
Auto Interlocutorio No.	126
Asunto	Admite demanda

El presente expediente es remitido por el Juzgado Primero Promiscuo de Turbaco quien en providencia de veinte (20) de marzo de 2018 resolvió rechazar la presente Acción Popular por falta de jurisdicción y remitir el expediente a la oficina de reparto judicial con el fin que se repartiera entre los Juzgados Administrativo del Circuito de Cartagena.

En el presente caso se tiene que la señora **GUILLERMINA CASTRO BARRIOS**, presenta Acción Popular contra la **ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR Y LA SECRETARIA DE MUNICIPAL DE PLANEACION DE TURBACO**, en aras de salvaguardar los derechos colectivos A GOZAR DE UN AMBIENTE SANO Y A LA PROTECCION DEL ESPACIO PÚBLICO; debido a la falta de canalización de un arroyo que pasa por el barrio Calle San Pablo sector el Carmen finalizando la primera calle del rosario con Manzanal.

Que revisada la demanda de la referencia da cuenta el Despacho que la misma además de cumplir con los requisitos formales exigidos por el artículo 18 de la Ley 472 de 1998 y el artículo 162 de la Ley 1437 de 2011, además que se agotó el requisito de procedibilidad previsto en los artículos 144 y 161 inciso 4º ibídem. En consecuencia, se dispondrá la admisión de la correspondiente demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo del Circuito de Cartagena,

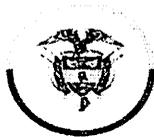
RESUELVE:

PRIMERO: APREHENDER el conocimiento del presente asunto, por cumplir los requisitos establecidos en los artículos 15 y 16 de la ley 472 de 1998.

SEGUNDO: ADMITIR Acción Popular presentada por la señora **GUILLERMINA CASTRO BARRIOS**, contra la **ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR Y LA SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANEACION DE TURBACO**.

TERCERO: NOTIFICAR la demanda, mediante entrega y copia de la misma, de sus anexos y respectivo auto admisorio, en los términos del inciso tercero del artículo 21 de la Ley 472 de 1998, en concordancia con el artículo 199 del CPACA., al **ALCALDE MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR, ANTONIO VICTOR ALCALÁ Y AL SECRETARIO DE PLANEACION JAIRO NIETO CORTECERO**, o quien haga sus veces o esté delegado para recibir notificaciones judiciales

CUARTO: NOTIFICAR al **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO** delegado para este Despacho, con el fin de que intervenga como parte en la defensa de los intereses colectivos, conforme lo



Radicado No. 010-2018-00077-00

dispone el artículo 21 inciso 6º Ley 472 de 1998. Dicha notificación se hará en la forma prevista en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, esto es, mediante mensaje de buzón electrónico para notificaciones judiciales.

CUARTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE a la Defensoría del Pueblo, para el cumplimiento de los fines previsto en el artículo 13 de la Ley 472 de 1998. Envíese copia de la demanda y del auto admisorio para efecto del Registro Público de Acciones Populares, de que trata el artículo 80 ibídem.

QUINTO: CORRER traslado de la demanda a las parte accionadas y al Agente del Ministerio Público por el término de diez (10) días contados a partir del día siguiente de la notificación, dentro de los cuales deberá contestarla, proponer excepciones y solicitar pruebas, conforme lo disponen los artículos 22 y 23 de la Ley 472 de 1998.

SEXTO: NOTIFICAR POR ESTADO, el presente auto a la parte demandante, en los términos del artículo 201 del CPACA.

SÉPTIMO: Para informar a los miembros de la comunidad sobre la admisión de la presente demanda a gestión y costas de la señora GUILLERMINA CASTRO BARRIOS en calidad de actor popular, se ordena la publicación a través de un medio masivo de comunicación o de cualquier mecanismo eficaz, del respectivo aviso, de conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 21 de la Ley 412 de 1998. Para tal efecto se le concede un término de 10 días siguientes a la notificación del presente auto. Adicionalmente, por Secretaria del Juzgado se fijará aviso en cartelera que informe a la comunidad y en la web de la Rama Judicial.

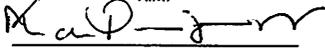
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAISARY CASTAÑO VILLA

Juez

 **JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRÓNICO
N°15 DE HOY 25 DE ABRIL DE 2018 A LAS 8:00 A.M.



MARIA DEL PILAR ESCAÑO VIDES
SECRETARIA

FCA-021 Versión 1 fecha: 18-07-2017 SIGCMA

